PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA DE CONSUMO DE SUSTANCIAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS PARA POBLACIÓN ADOLESCENTE Y JOVEN EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD REAL.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este pliego es establecer las prescripciones técnicas necesarias que han de regir la contratación del diseño, gestión, desarrollo y aplicación de un programa de prevención selectiva e indicada de consumos de sustancias y otras conductas adictivas (OCA), dirigido a la población adolescente y joven de Ciudad Real.

La duración del mismo comprendería desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiéndose prorrogar por un año hasta el 31 de diciembre de 2026, previa solicitud del adjudicatario y previo acuerdo del órgano de contratación. La contratación de este servicio está ligada a que el Ayuntamiento de Ciudad Real sea beneficiario de dos subvenciones convocadas anualmente:

1. Subvención, dentro de la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de Castilla-La Mancha, para el desarrollo de programas de prevención selectiva e indicada del consumo de drogas o de otras conductas adictivas y programas de educación de calle para personas con drogodependencia, que cada año convoca la Dirección General de Salud Pública.
2. Subvención, dentro de la concesión de ayudas económicas a corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención de las adicciones, con cargo al Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, que convoca anualmente el Ministerio de Sanidad a través de la Delegación de Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

El código CPV del Contrato es 85322000-2 (Programa de acción municipal).

2.- DEFINICIÓN.

Se entiende por programas de **prevención selectiva** del consumo de drogas aquellos que se dirigen a grupos o colectivos de personas que, por sus características o circunstancias personales, sociales o ambientales, están en situación de especial riesgo de consumo de drogas.

La situación de riesgo se puede establecer en función de sus características individuales (por ejemplo, menores con problemas de salud mental, con falta de habilidades sociales, con elevada búsqueda de sensaciones, etc.), comportamentales (por ejemplo, la práctica del botellón, jóvenes infractores, etc.), de su situación escolar (fracaso escolar, absentismo o abandono escolar, falta de integración escolar, etc.) o de su entorno familiar o social (falta de recursos, riesgo de exclusión, residencia en barrios o zonas desfavorecidas, menores en s de riesgo de desamparo y/o en conflictos social residentes o no en centros de protección o reforma, , menores con entornos familiares de riesgo, etc.).

En cuanto a los principios generales de las intervenciones de prevención selectiva, se considerarán prioritarias aquellas que promuevan:

- La flexibilidad y capacidad de adaptación a las características de los grupos o de los/as jóvenes en situación de riesgo.
- El aprovechamiento de los recursos disponibles en la localidad, potenciando la acción comunitaria y el trabajo en red.
- Un enfoque integral y coordinado de las intervenciones, mediante la participación activa de los/as jóvenes, las familias y los recursos comunitarios (educativos, sanitarios, sociales, unidades de conductas adictivas, centros de menores, policía, asociaciones, etc.).
- Un planteamiento basado en la educación social, con atención a todo tipo de conductas de riesgo (prevención de la violencia, la delincuencia y la exclusión social, prevención del fracaso, el absentismo y el abandono escolar, prevención de accidentes, prevención de conductas sexuales de riesgo, etc.).

3.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

En las intervenciones de **prevención selectiva**, cuyo **objetivo general** será la reducción del consumo de alcohol y otras adicciones en población infanto-juvenil en situación de riesgo, se consideran prioritarios, entre otros, los siguientes **objetivos específicos**:

- Mejorar la información sobre alcohol y otras drogas en la población diana, reduciendo sus expectativas y actitudes positivas respecto al consumo de estas sustancias y favoreciendo la toma de conciencia respecto a los problemas que generan.
- Reducir los daños asociados al consumo de alcohol y otras drogas en jóvenes iniciados en dicho consumo, favoreciendo la toma de conciencia y la adecuada gestión de los riesgos asociados al consumo.
- Mejorar la educación de la población diana, tanto en sus objetivos cognitivos como afectivos y comportamentales, contribuyendo a mejorar su capacitación y sus oportunidades laborales futuras.
- Reducir la influencia de los factores de riesgo con especial atención a la prevención del fracaso, el absentismo o el abandono escolar, así como la disponibilidad de alcohol u otras drogas y otros factores ambientales presentes en la zona.
- Reforzar la influencia de factores de protección como la cohesión familiar, el desarrollo de actitudes prosociales y la vinculación a las instituciones escolares, a las asociaciones juveniles y a iguales que puedan ejercer una influencia positiva.
- Facilitar herramientas que fomenten la capacidad en la toma de decisiones de los/las adolescentes en su vida académica y profesional.
- Aumentar la satisfacción de la población diana con su ocupación del tiempo libre, favoreciendo su implicación en actividades saludables.
- Mejorar la capacidad educativa y preventiva de las familias de jóvenes en situación de especial riesgo.
- Contribuir a la detección de individuos en situación de especial riesgo que requieren intervenciones indicadas.

4.- POBLACIÓN DESTINATARIA.

Población Directa:

- Adolescentes y jóvenes en situación de especial riesgo y sus familias.
  *Prioritariamente adolescentes de entre 12 a 18 años y jóvenes de 19 a 21 años.

Población Indirecta:

- Jóvenes de entre 18 y 25 años en espacios de ocio y tiempo libre durante los fines de semana; jóvenes consumidores (experimentales o de fin de semana) y jóvenes no consumidores (refuerzo de su actitud).
- Niños/as menores de 12 años como resultado de la aplicación de programas escolares con una metodología preventiva evolutiva.
- Asociaciones y colectivos juveniles.
- Profesionales (en cuanto es preciso responder a la necesidad de coordinación permanente) de otros servicios, públicos o privados, de carácter social.

5.- ACTUACIONES A INCLUIR EN LOS PROYECTOS.

Las intervenciones que, como mínimo, deben contemplar los proyectos presentados, afectan a los siguientes ámbitos de actuación:

- Análisis de la realidad y coordinación con los recursos comunitarios para la captación, derivación y seguimiento de los participantes en el programa (colegios, centros de educación secundaria, centros sanitarios, servicios sociales, juventud, centros de menores, juzgado y fiscalía de menores, etc.)
- Identificación de los factores de riesgo que motivan la participación en el programa de el/la adolescente, y programar su itinerario de intervención individual.
- El trabajo grupal con los y las jóvenes que se lleva a cabo desde la prevención selectiva, orientado a trabajar las distintas áreas de intervención de el/la joven (educativa, sociolaboral, familiar, ocio y tiempo libre, comunitaria).
- En período escolar, además, se contemplarán sesiones semanales de apoyo escolar, para los y las jóvenes participantes que lo necesiten.
- El trabajo de intervención directa con las familias de los y las jóvenes participantes y el seguimiento conjunto de la unidad familiar. La creación de un punto de referencia para familias, en horario de mañana o tarde para la atención individual.
- Atención presencial, en un horario fijo semanal, para atender a las posibles demandas que pudieran surgir de información y de asesoramiento, así como establecer un número de teléfono propio aportado por la empresa a contratar y específico para este programa, en el horario que se establezca más adecuado a la intervención.

6.- ZONAS DE ACTUACIÓN Y CALENDARIO.

6.1. Zonas de actuación:

Los proyectos presentados deben incluir propuestas de intervención en los siguientes barrios:

- Barrio de El Pilar: desarrollo del proyecto de prevención selectiva en el barrio y en los distintos IES de influencia.

- Barrio de La Granja: desarrollo del proyecto de prevención selectiva en el barrio y en los distintos IES de influencia.

6.2. Calendario y carga horaria:

El programa se ejecutará desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, por un periodo de once meses anuales (de enero a julio, y de septiembre a diciembre, ajustándose al periodo lectivo escolar, y excluyendo el mes de agosto). Será prorrogable, como se señala en el punto 1, por un año, no pudiendo extenderse, en cualquier caso, más allá del 31 de diciembre de 2026, quedando siempre vinculado a la obtención de ambas subvenciones/ayudas indicadas en el Punto 1.

Como referencia para los proyectos que se presenten, la carga horaria mínima estimada por zona de actuación debe ser la siguiente:

- Barrio de El Pilar: desarrollo del proyecto de prevención selectiva en el barrio y en los distintos IES de influencia.

  Lo desarrollará un equipo de al menos 3 profesionales durante dos días a la semana, 8 horas cada uno de los días (16 horas cada profesional a la semana) lo que hace un total de 48 horas semanales y una figura de coordinación, que supervisará todas las acciones del proyecto. Los profesionales deberán tener obligatoriamente una titulación universitaria de Graduado o Diplomado en Educación Social, Trabajo Social, Psicología, o equivalente, y dependiendo de la intervención o actividad a desarrollar, formación acreditada y relacionada con el campo de lo social (educador y/o animador de calle, monitor de ocio y tiempo libre, orientador sociolaboral, etc.).

- Barrio de La Granja: desarrollo del proyecto de prevención selectiva en el barrio y en los distintos IES de influencia.

  Lo desarrollará un equipo de al menos 3 profesionales durante dos días a la semana, 8 horas cada uno de los días (16 horas cada profesional a la semana) lo que hace un total de 48 horas semanales y una figura de coordinación, que supervisará todas las acciones del proyecto. Los profesionales deberán tener obligatoriamente una titulación universitaria de Graduado o Diplomado en Educación Social, Trabajo Social, Psicología, o equivalente, y dependiendo de la intervención o actividad a desarrollar, formación acreditada y relacionada con el campo de lo social (educador y/o animador de calle, monitor de ocio y tiempo libre, orientador sociolaboral, etc.).

7.- OBLIGACIONES RECÍPROCAS.

Obligaciones de la entidad adjudicataria del contrato.

La Entidad adjudicataria se compromete a:

PRIMERO.- Proporcionar y garantizar un personal debidamente cualificado para la ejecución del programa.

SEGUNDO.- Durante las ausencias que pudieran producirse con motivo de Incapacidades Laborales Transitorias y/o por cualquier otra circunstancia del personal adscrito, deberán ser cubiertas por la adjudicataria de forma inmediata.

TERCERO.- Las personas físicas dependientes de la empresa adjudicataria y adscritas por ésta al cumplimiento del objeto del contrato, deberán tener una especialización y experiencia acreditadas en este tipo de programas.

CUARTO.- Contar en su estructura organizativa con un/a responsable que será el/la interlocutor/a válido/a frente a la Administración.

QUINTO.- Cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia laboral, fiscal, de seguridad en materia de protección de datos de carácter personal y de cuantas otras obligaciones legales le competan por su régimen empresarial.

SEXTO.- No arrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes de este pliego, siendo esta infracción causa de rescisión del contrato.

SEPTIMO.- Presentar al Coordinador del Plan Municipal de Adiciones, antes de finalizar la ejecución, una memoria evaluativa del programa desarrollado. Esta memoria, además de las intervenciones y actividades desarrolladas, número de participantes segregados por edades y sexo, reflejará los datos obtenidos de la aplicación de los indicadores de evaluación planteados en el programa, los cuales deben ser objetivos, cuantificables y acordes a la finalidad planteada. Sin perjuicio de ello, la empresa contratada facilitará cuanta información le sea solicitada en cualquier momento acerca del personal, de los/as usuarios/as, actividades y funcionamiento del programa.

OCTAVO.- La empresa adjudicataria correrá con la gestión, la compra y el pago del material mínimo necesario para el perfecto funcionamiento de la prestación del servicio y del mantenimiento del terminal móvil aportado para la atención telefónica diaria.

NOVENO.- Dentro del marco delimitado por la normativa vigente, la entidad adjudicataria podrá captar voluntarios/as para el desarrollo del programa, así como alumnos/as en prácticas. En el caso de que se plantee dicha captación, se deberá plasmar en el programa, y nunca podrán sustituir a un/a trabajador/a contratado/a.

DECIMO.- Corresponde a la adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, así como estar inscritas en los diferentes registros correspondientes que se requieran para el desarrollo de las actividades y programas que lleve a cabo en el desarrollo del servicio que se contrata.

Obligaciones del personal.

El personal contratado por la entidad adjudicataria se compromete a:

PRIMERO.- Realizar los trabajos precisos de forma que quede siempre asegurada la correcta prestación del servicio.

SEGUNDO.- Proponer modificaciones y manifestar cuantas ideas consideren conveniente para la mejora del funcionamiento del programa y la consecución de los objetivos.

Obligaciones del Ayuntamiento.

Por su parte el Ayuntamiento de Ciudad Real se compromete a:

PRIMERO.- Mantener los espacios municipales utilizados en el programa debidamente equipados para los fines y objetivos anteriormente citados, asumir los gastos derivados de su mantenimiento y funcionamiento, así como la correcta limpieza para su uso diario.

SEGUNDO.- Prestar apoyo técnico para el desarrollo del programa, fundamentalmente desde la Coordinación del Plan Municipal de Adicciones.

TERCERO.- Abonar a la entidad adjudicataria mensualmente, previa entrega de factura correspondiente a la parte proporcional del total del contrato, a la cuenta IBAN que la empresa adjudicataria aporte para tal fin.

8.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR.

8.1.- Proyecto estructurado en base a los siguientes aspectos:

- Justificación del proyecto.
- Descripción del servicio.
- Objetivos del proyecto.
- Destinatarios/as directos e indirectos del proyecto, cuantificación y perfiles.
- Plan de acción o similar, con descripción de las actividades/intervenciones a desarrollar y ámbitos de actuación.

- Descripción de los contenidos didácticos de las sesiones del trabajo grupal con los/las adolescentes y las familias.

- Metodología a desarrollar en el proyecto y calendario.

- Recursos humanos con los que se cuentan.

- Recursos materiales necesarios.

- Presupuesto suficientemente desglosado.

- Criterios e indicadores de evaluación del proyecto.

8.2.- Descripción de la experiencia de la entidad con los programas de prevención selectiva de drogodependencias y acreditación de la misma en este ámbito.

8.3.- Equipo humano:

- Se aportará C.V. de los/las profesionales presentados/as, con acreditación de la formación (copia titulación) y experiencia laboral.
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de cada uno de los profesionales a participar en el programa o en su defecto certificado de la empresa confirmando estar en posesión de ellos.

8.4.- Propuesta económica: suficientemente desglosada y especificada.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Calidad del Proyecto: hasta 60 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1)Claridad y concreción expositiva del programa. De 0 a 5 puntos.

2)Por la concreción e idoneidad de las actividades a realizar en el aula y las planteadas fuera del aula de carácter informal. De 0 a 6 puntos.

3)Por la adecuación del calendario a los usuarios y de la planificación horaria del trabajo en las sesiones semanales. De 0 a 4 puntos.

4)Concreción y aplicación de metodología de intervención motivacional en el desarrollo de los contenidos didácticos de las sesiones grupales. De 0 a 6 puntos.

5)Concreción y adecuación de los objetivos e indicadores de evaluación planteados conforme a los principios generales establecidos por la Consejería de Sanidad en materia de prevención selectiva. De 0 a 6 puntos.

6)Definición clara, concreta y adecuada de la metodología de trabajo a utilizar para desarrollar mecanismos de captación y difusión de las actividades de manera que favorezcan la participación. De 0 a 6 puntos.

7)Participación en actividades conjuntas, con otros recursos o programas de similares características a nivel provincial o regional, realizadas fuera de la localidad. 5 puntos.

8)Viabilidad del proyecto y grado de aplicabilidad en la localidad de Ciudad Real. De 0 a 5 puntos.

9)Valoración técnica en su totalidad. De 0 a 12 puntos.

10)Flexibilidad del proyecto presentado para adaptarse a circunstancias sobrevenidas. De 0 a 5 puntos.

Mejoras: hasta 15 puntos.

1)Actividades extraordinarias de día, en la localidad, fuera del entorno habitual de desarrollo del proyecto, 2 puntos por actividad hasta un máximo de 4 puntos.

2)Actividades extraordinarias, de 1 noche, fuera de la localidad, 5 puntos.

3)Organización de encuentro/s con otros programas o recursos similares a nivel provincial o regional en la localidad, 6 puntos.

Oferta Económica: hasta 25 puntos.

Se otorgarán 25 puntos a la oferta económicamente más ventajosa. El resto de las ofertas se puntuará de acuerdo a la siguiente fórmula:

(Importe mejor oferta económica / importe oferta económica a valorar) x 25 = Puntos

10.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El precio total de este contrato es de ochenta mil euros (80.000,00 €) para el año 2024, y ochenta mil euros (80.000,00 €) para el año 2025. Para la posible prórroga a 2026, el precio total para esta anualidad sería de ochenta mil euros (80.000,00 €).

El presente contrato se financiará con cargo al presupuesto municipal y con ambas subvenciones/ayudas indicadas en el punto 1 de este PPT.

Se comenzará sufragando con cargo al presupuesto municipal, aplicación presupuestaria 341.22605 “ACTIVIDADES DEPORTIVAS”, quedando condicionada su continuidad, desde el 31 de julio, a la obtención de ambas subvenciones para el año en curso.

En caso de denegación de la subvención por parte de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, el contrato quedará suspendido desde el 1 de agosto hasta el 31 de diciembre, de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera, párrafo 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) que establece: "Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente".

En consecuencia, con el carácter plurianual de la inversión y los compromisos de gasto para ejercicios futuros, la ejecución del contrato quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente a tal fin, en los ejercicios sucesivos, no obstante, la Corporación asume el compromiso de incluir en sus Presupuestos los importes correspondientes a dichos ejercicios.

Ciudad Real, septiembre de 2023.